



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2017.

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales Año 2017", y

CONSIDERANDO:

I. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se le conceda licencia gremial al agente Omar Eduardo Ruiz -de la Dirección General de Mandamientos para la Justicia Nacional-, a fin de realizar tareas gremiales.

II. Que la solicitud encuentra fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis de la Constitución Nacional y 40 y s.s. de la ley 23.551.

III. Que, en el artículo 3 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional se prevé que: "(n)o podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva", por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11

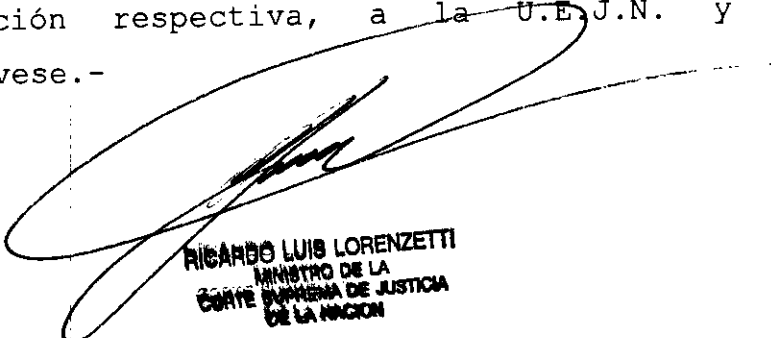
del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 20 de febrero del año en curso, al agente Omar Eduardo Ruiz, de la Dirección General de Mandamientos para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber a la dirección respectiva, a la U.E. J.N. y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION